



**DECRETO N° 1136**  
**NEUQUÉN, 01 SEP 2009**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 11886 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **RUBÉN DANIEL CABROL** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos, previstas en el Artículo 173º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 50 módulos equivalentes a la suma de \$ 350.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; e intimándolo a abstenerse de realizar poda del arbolado público sin contar con la correspondiente autorización del organismo de control, bajo apercibimiento de Ley; y

**CONSIDERANDO:**

Que el imputado manifiesta que realizó la poda de un árbol ubicado en la vía pública, acto que desconocía como infracción, debido a que las ramas dificultaban el cableado eléctrico, y que su único propósito fue resguardar la integridad física de su familia y vecinos, considerando injusta la infracción aplicada;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 363/09, manifestando que del análisis de las actuaciones surge que el imputado reconoce haber cometido la falta, es decir, podar el árbol sin autorización municipal, como así también, que los argumentos expuestos en su escrito recursivo no resultan causal eximente de la sanción impuesta;

Que la sentencia apelada por el recurrente deviene ajustada a derecho;

Que atento a ello, y considerando lo establecido por el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación interpuesto por el imputado, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente.

temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor  
----- **RUBÉN DANIEL CABROL**, en virtud de que sus argumentos no  
logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por  
la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 363/09 y a lo  
expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-  
----- gado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría  
N° 1), bajo Expediente TMF N° 11886 -Año 2008.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas  
----- Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputa-  
do de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de  
----- Servicios Urbanos.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-  
namente, **ARCHÍVESE**.-  
SDS.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
ROCA.-

